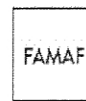


Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC: 42.248/2014

RESOLUCIÓN DECANAL N° 609/2014

VISTO

El expediente de referencia, relacionado a la prestación de servicios al Instituto Parroquial Remedios de Escalada de San Martín por parte de la Prof. Fernanda Beatriz VIOLA; y

CONSIDERANDO

Que conforme surge del análisis del mismo los servicios brindados por la Prof. Fernanda Beatriz VIOLA en el período 01 de julio al 15 de octubre de 2014 efectivamente se llevaron a cabo según surge de lo expuesto por la Oficina de Vinculación Tecnológica de esta Facultad a fojas 18 y 19, pero que ya no es factible la suscripción del instrumento contractual que contendría la prestación en cuestión por ser extemporáneo;

Que en tal caso procede reconocer los servicios prestados y ordenar el pertinente pago, prescindiendo excepcionalmente de la firma del contrato correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ordenanza HCS N° 5/95.

Que se cuenta con recursos que han ingresado a esta Facultad por expediente N° 26.640/14, según informa el Área Económico-Financiera.

Por ello,

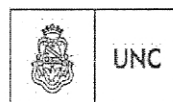
**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el 2º párrafo del Art. 2 de la Ordenanza HCS 5/95, los servicios prestados por la **Prof. Fernanda Beatriz VIOLA, DNI N° 22.919.839**, y en consecuencia disponer el pago correspondiente por el monto total de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON VEINTICINCO CTVOS (\$ 16.940,25).

ARTÍCULO 2º: Imputar el egreso con cargo a los fondos provenientes de Fuente 12, Recursos Propios, afectados a tal fin.

ARTÍCULO 3º: Instruir a los responsables para que en lo sucesivo se dé estricto



Universidad
Nacional
de Córdoba

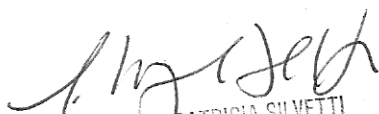


FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

cumplimiento a los establecido en la Ordenanza HCS N° 5/95 y se gestione las contrataciones con la antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese y archívese

CÓRDOBA, 31 de octubre de 2014.


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF